

INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 12/2019 - SNI

HERRAMIENTA DE CONTROL PARA ACTIVIDAD SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

OBJETIVO: Brindar un instructivo de trabajo orientado a controlar el grado de cumplimiento del ente o empresa en materia de acceso a la información.

ORGANISMO, ENTE O UNIVERSIDAD NACIONAL A RELEVAR (*en adelante "la organización"*):

RESPONSABLE/S DE LA GESTIÓN DEL TEMA EN LA ORGANIZACIÓN:

OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA						
1	La organización ¿ha nombrado a un responsable de acceso a la información pública?					
1.1	¿La designación ha sido realizada por acto administrativo? En caso afirmativo, indicar su número.					
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN						
2	La organización ¿cuenta con un proceso específico que describa la solicitud de información y tramitación de la misma?					
3	¿La información se entrega a todas las personas que la soliciten sin exigir expresión de causa o motivo y en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna?					
3.1	¿La información pública solicitada se entrega de manera gratuita?					
3.2	¿La información se entrega en formato electrónico que facilite su procesamiento por medios automáticos?					

OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
3.3	¿La organización cumple con los plazos establecidos en el art. 11 de la Ley N° 27.275?					
4	¿La organización ha implementado un registro de las solicitudes de información conforme el art. 30 inc. c?					
4.1	¿El registro permite un adecuado control y seguimiento de las actuaciones?					
5	¿Se elaboran informes mensuales sobre la cantidad de solicitudes recibidas, plazos de respuesta, y solicitudes respondidas y rechazadas, para ser remitidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública conforme el art. 30 inc. g? (Aclaración: se entiende por “solicitudes rechazadas” aquellos casos en los que el organismo responde que no cuenta con la información o que no cuenta con la información y la deriva a otro organismo).					
EMISIÓN DE INFORMACIÓN						
6	Analizadas las solicitudes efectuadas en el marco de la Ley N° 27.275 durante el año en curso, indicar en Comentarios lo siguiente: Cantidad de solicitudes efectuadas Cantidad de solicitudes respondidas Cantidad de solicitudes respondidas fuera de los plazos estipulados					
TRANSPARENCIA ACTIVA						
7	¿La organización tiene página oficial en la web?					

OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
8	Indique si se publica lo establecido en el art. 32 de la Ley N° 27.275:					
	Inc. a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud;					
	Inc. b) Su estructura orgánica y funciones;					
	Inc. c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;					
	Inc. d) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;					
	Inc. e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese;					
	Inc. f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;					
	Inc. g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras;					
	Inc. h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la					

OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
	deliberación de un cuerpo colegiado ¹ , la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;					
	Inc. i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;					
	Inc. j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares;					
	Inc. k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;					
	Inc. l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;					
	Inc. m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria;					
	Inc. n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;					
	Inc. o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;					

¹ Debe incluirse a las actas de directorio de las empresas con participación estatal mayoritaria que son abarcadas por la ley 27.275. Para facilitar la publicación de las actas de directorio, la AAIP entiende que será suficiente para la sección correspondiente a Transparencia Activa informar lo siguiente: Fecha y lugar de la Reunión; Participantes; Orden del Día y Resoluciones tomadas. (RESOL-2019-119-APN-AAIP – ANEXO III, punto 2).

OBJETIVO ESTRATÉGICO: ACCESO A LA INFORMACIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
	Inc. p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica;					
	Inc. q) Las acordadas, resoluciones y sentencias que estén obligados a publicar de acuerdo con lo establecido en la ley 26.856;					
	Inc. r) La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia;					
	Inc. s) Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción;					
	Inc. t) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública ² . El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.					

² Se deberá incorporar a la Sección de Transparencia de sus correspondientes páginas institucionales el registro de viajes y obsequios regulado por el Decreto N° 1179/2016. (RESOL-2019-119-APN-AAIP-ANEXO I, punto 10).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 12/2019 - SNI - HERRAMIENTA DE CONTROL PARA
ACTIVIDAD SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.